



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Civil

Radicación n.º 11001-02-03-000-2019-00439-00

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-

1. Visto el anterior informe secretarial, nuevamente requiérase a la parte actora para que adelante las actuaciones que se le señalaron en el punto 4 del auto del pasado 19 de mayo, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, so pena de aplicar el desistimiento tácito previsto en el artículo 317 del Código General del Proceso.

2. Pasado el término señalado, regrese el asunto al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase,

ÁLVARO FERNANDO GARCÍA RESTREPO
Magistrado

Firmado electrónicamente por Magistrado(a)(s):

Alvaro Fernando Garcia Restrepo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: 1A05D8AA9284AE29E450B1EB71DABC72E603A4367FC352915D624788F68825B3

Documento generado en 2021-09-20